



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 104 2024-GRJ/ORAF/ORH**

HUANCAYO, 22 ABR 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 34-2024-ORAF/ORH/REM de Compensación por Vacaciones Truncas que corresponde a la ex servidora de la Administración Pública Ávila Inga Sherin Edda, por cese en el servicio configurado como el término de contratada en plazo indeterminado, en el cargo de Técnico-4 del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo STC, Régimen del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Con Reporte N°13-2024-GRJ-ORAF-ORH/CUC la encargada de la Unidad de Control reporta que la ex servidora del Gobierno Regional Junín Ávila Inga Sherin Edda, fue contratada a plazo indeterminado, con cargo: Técnico-4 (apoyo de auditoría) con código de plaza N° 12, de Nivel Remunerativo STC del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, registrando asistencia a partir del 01/01/2020 al 14/11/2023. Y a partir del 15/11/2023 se encontró con licencia sin goce de remuneraciones hasta el 13/02/2024, fecha que habría presentado su carta de renuncia.

Que Según ley de bases de la carrera administrativa del Decreto Legislativo N°276, el artículo 48 dice: la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignen, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que esta ley establece.

Que por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.



09990853
052 20192



Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece “ el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: compensación por Vacaciones Truncas.

Detalle	Datos Del Servidor
Nivel Remunerativo: MUC + BET	STC (contratada) S/. 1,413.09
Fecha de inicio	01/01/2023
Fecha de cese	15/11/2023
Años de servicios al cese	00 año, 10 meses y 14 días
Compensación por vacaciones truncas	26 días



Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: 01/01/2023 al 15/11/2023 = 10 meses y 14 días

Nivel Remunerativo: (STC) = S/. 1,413.09

$$1,413.09 * 10/12 = 1,177.58 +$$

$$1,413.09 * 14/360 = \underline{54.95}$$

$$1,232.53$$

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.

SE RECUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ a la ex servidora de la Administración Pública Ávila Inga Sherin Edda, la suma de mil doscientos treinta y dos con 53/100 (S/. 1,232.53) por Vacaciones Truncas por cese en el servicio configurado como el término contratada a plazo indeterminado en el



cargo de Técnico-4 del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo STC, Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónicos	: 0091
Vacaciones Truncas	: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 22 ABR 2024
.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL